



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 27 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0567-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011081593)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Paulino Fernández Orejudo, relativo al expediente EC-10-0567-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-10-0567-G.

CIF: 52961785F.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 16/04/2010, se concedió a la empresa Paulino Fernández Orejudo, con CIF/NIF: 52961785F, una subvención de 10.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE n.º 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 31/01/2011, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica la baja de fecha 30/11/2010 de la trabajadora Paloma Andrea Ortiz Martín, indicando que será sustituida por Matilde Hermosel Jiménez, con fecha de alta el 03/12/2010, quien a su vez cesa en la entidad mencionada con fecha de baja el 05/01/2011, siendo sustituida por Guadalupe Sonia Orejudo Suárez, con fecha de alta el 11/01/2011.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia indicada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a los trabajadores:

1. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de las trabajadoras sustituidas, referido a las trabajadoras que se indican a continuación (Matilde Hermosel Jiménez y Guadalupe Sonia Orejudo Suárez).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.



Lo que se comunica para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación requerida.

Mérida, a 10 de febrero de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Sánchez Terrón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1988-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011081594)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Boa Boca Import Export, SL, relativo al expediente EC-10-1988-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-1988.

CIF: B06580013.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 29/06/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/es, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en la vida laboral de la trabajadora Beatriz Hernández Bello, causó baja voluntaria el 31/10/2010, sin que hasta la fecha hayan remitido comunicación alguna al respecto ni sustitución de la misma y habiendo transcurrido los plazos correspondientes para realizar la sustitución que es de tres meses, por lo se incumple el artículo 9.3.b).

II. Fundamentos de Derecho

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 9.3 establece que “Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, y que cumpla las siguientes condiciones: